

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 16 de noviembre de 2021.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO
DEMANDADA:	MARÍA EUGENIA OROZCO VÁSQUEZ
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2015-00034-00

De la liquidación adicional de crédito presentada por el abogado de la parte ejecutante ([ver archivo 6 del expediente digital](#)) y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43005d1e8d23de37b6cece825653efd8f9911b22670f9defa7dff053f5b17f**

Documento generado en 17/11/2021 10:59:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>